

Rad. No.2022-00197
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DTE: CLAUDIA VELASCO MOLINA
DDOS: FANNY CASTRO MOLINA, GUILLERMO CASTRO MOLINA, MARIA EUSEBIA
CASTRO MOLINA, ROSALIA CASTRO MOLINA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO.

ASUNTO:

Pasa al despacho nuevamente la presente demanda y como no se aportó subsanó el defecto que se indicare en el ato precedente, como fue anexar el avaluo catastral del bien a usucapir, es del caso rechazar la demanda en los artículo 90 del CGP

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de pertenencia promovida por **FANNY CASTRO MOLINA, GUILLERMO CASTRO MOLINA, MARIA EUSEBIA CASTRO MOLINA, ROSALIA CASTRO MOLINA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**, por lo brevemente expuesto.
2. **Hacer** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 032 en la secretaria, hoy nueve
(09) de mayo de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 am
CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC